

ORDENANZA LOCAL

“Proyecto de Actualización Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea”

Licitación Pública ID N° 2735-14-LR19

Versión: Agosto 2024



ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO 1.1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO	4
Artículo 1.1.1 Marco de acción	4
Artículo 1.1.2 Áreas Urbanas	4
Artículo 1.1.3 Componentes	4
Artículo 1.1.4 Descripción del Límite Urbano	4
Artículo 1.1.5 Identificación de las zonas, subzonas y áreas que integran el Plan	7
CAPITULO 1.2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.....	9
Artículo 1.2.1 Proporción entre Frente y Fondo en Superficies a Ceder para Áreas Verdes	9
Artículo 1.2.2 De los Antejardines	9
Artículo 1.2.3 Cierros y Ochavos.....	9
Artículo 1.2.4 Actividades complementarias a la vivienda	9
Artículo 1.2.5 Infraestructura	9
Artículo 1.2.6 Cuerpos Salientes o Volados	10
Artículo 1.2.7 Sobre elementos Ornamentales o fachadas secundarias	10
Artículo 1.2.8 Construcciones en Subterráneos	10
CAPITULO 1.3 DE LA PUBLICIDAD	11
Artículo 1.3.1 Instalaciones Publicitarias en espacio público	11
Artículo 1.3.2 Instalaciones publicitarias en propiedad privada	11
CAPITULO 1.4 ESTACIONAMIENTOS	12
Artículo 1.4.1 Dotación mínima de Estacionamientos.....	12
CAPITULO 1.5 BENEFICIOS O INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS	15
Artículo 1.5.1 De los Incentivos en las Normas Urbanísticas.....	15
TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	19
CAPITULO 2.1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS	19
Artículo 2.1.1 Zonificación y normas Área Urbana Sector Valle de lo Barnechea	19
CAPITULO 2.2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO Y ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL.....	106
Artículo 2.2.1 Áreas de Riesgo	106
Artículo 2.2.1 Zonas No Edificables	106
Artículo 2.2.2 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural	107
CAPITULO 2.3 RED VIAL ESTRUCTURANTE.....	107
Artículo 2.3.1 Generalidades	107
Artículo 2.3.2 Sistema Vial Metropolitano Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea	107
Artículo 2.3.3 Sistema Vial Comunal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea.....	122

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por aprobada la Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, con su Memoria Explicativa, Ordenanza, Planos y Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, conformado por Plano de Zonificación PRC-LB-1-ZUS (Láminas 1 a 4), Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 4) y Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano PRC-LB-3-ARDU (Láminas 1 a 4).

ARTÍCULO SEGUNDO: Derógase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1295, de fecha 03.09.2002, publicado en el Diario Oficial con fecha D.O. 05.09.2002, y sus respectivas modificaciones posteriores, con excepción de aquellas modificaciones contenidas en los actos administrativos que se enumeran a continuación, las que conservan plena vigencia:

- Modificación N°9 aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°537 de fecha 13.07.2018 y publicada en el diario oficial D.O. 30.07.2018; graficada en los planos PRC-LB-3/CC Zonificación y Restricción, láminas 1 a la 8, y PRC-LB-4/CC Vialidad, láminas 1 a la 6, que grafican los cambios normativos del proyecto, consistentes en la zonificación, restricciones y vialidad estructurante del Área de Extensión Urbana Sector Centro Cordillera; Ordenanza; Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias; Memoria Explicativa y sus anexos de estudios especiales, Estudio de Cálculo de Densidades, Informe Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Riesgos y Protección Ambiental.

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1.1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 1.1.1 Marco de acción

El Plan Regulador de la comuna de Lo Barnechea, en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que orienta el proceso de desarrollo físico y funcional del área urbana de la comuna de Lo Barnechea, y se encuentra compuesto por la presente Ordenanza, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado y Planos, componentes del plan que constituyen en un solo cuerpo normativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones (en adelante, LGUC), y su Ordenanza General (en adelante, OGUC).

Artículo 1.1.2 Áreas Urbanas

El área territorial de aplicación de la presente Ordenanza corresponde al “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”.

Artículo 1.1.3 Componentes

La presente ordenanza establece las normas urbanísticas que se deberán cumplir dentro del área territorial del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, conforme a lo dispuesto en este documento, graficado en los planos cuya nomenclatura se señala en el Cuadro 1 y en la Memoria Explicativa del Plan.

Cuadro 1 Planos Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

ÁREA URBANA	Descripción	Código	Láminas	Escala
Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea	Plano de Zonificación	PRC-LB-1-ZUS	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000
	Plano de Vialidad y Espacios Públicos	PRC-LB-2-VEP	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000
	Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC-LB-3-ARDU	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000

Artículo 1.1.4 Descripción del Límite Urbano

El límite del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea” se encuentra definido por la poligonal que une los puntos LB-01 y LB-10 cuya descripción se detalla a continuación:

(a) Límite del Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**Cuadro 2 Límite del Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
LB-01	6306365,53	358823,52	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Av. Las Condes con el eje geométrico de Camino San Francisco de Asís.		
LB-02	6306745,41	358539,13	Vértice conformado por la intersección de la prolongación al poniente de eje geométrico de Av. Raúl Labbé con la prolongación del eje geométrico del puente San Francisco de Asís (poniente).	LB-01 - LB-02	Línea correspondiente al eje geométrico de Camino San Francisco de Asís y puente San Francisco de Asís, que constituye el límite comunal con Vitacura, entre los puntos 1 y 2.
LB-03	6307697,91	355608,21	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con límite comunal entre Lo Barnechea y Vitacura definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-02 - LB-03	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal sur y poniente entre Lo Barnechea y Vitacura, entre los puntos 2 y 3.
LB-04	6310231,03	361080,30	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310231,03 y E 361080,30.	LB-03 - LB-04	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel 1.000 m.s.n.m., entre los puntos 3 y 4.
LB-05	6310306,18	361241,49	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.070 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310306,18 y E 361241,49.	LB-04 - LB-05	Línea recta entre puntos 4 y 5.
LB-06	6310537,06	361911,28	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.218 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310537,06 y E 361911,28.	LB-05 - LB-06	Línea sinuosa correspondiente a la línea de altas cumbres entre la curva de nivel 1.070 m.s.n.m. y 1.218 m.s.n.m., entre los puntos 5 y 6.
LB-07	6310183,99	363020,04	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con las coordenadas N 6310183,99 y E 363020,04.	LB-06 - LB-07	Límite norte del Loteo Falda Larga entre los puntos 6 y 7.
LB-08	6307258,81	362611,04	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 m.s.n.m. con límite comunal entre Lo Barnechea y Las Condes definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-07 - LB-08	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel 1.000 m.s.n.m., entre los puntos 7 y 8.

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
LB-09	6307370,79	362611,04	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Camino a Farellones con límite comunal entre Lo Barnechea y Las Condes definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-08 – LB-09	Línea recta que une los puntos 8 y 9. Límite Comunal con Las Condes.
LB-10	6306994,79	360498,35	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Camino a Farellones con el eje geométrico de Av. Las Condes, definido en DFL-3 N°18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.	LB-09 – LB-10	Línea sinuosa correspondiente al eje geométrico de Camino a Farellones, que constituye el límite comunal con Las Condes, entre los puntos 9 y 10.
				LB-10 – LB-01	Línea sinuosa correspondiente al eje geométrico de Av. Las Condes, entre los puntos 10 y 1. Límite comunal con Las Condes

Artículo 1.1.5 Identificación de las zonas, subzonas y áreas que integran el Plan

El territorio correspondiente al Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea, comprende las siguientes zonas, subzonas y áreas:

1) Zonas de Desarrollo Controlado

- ZHE-2-DC1 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 1
- ZHE-2-DC2 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 2
- ZHE-2-DC3 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 3

2) Zonas Habitacionales Exclusivas

- ZHE-2.1 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 1
- ZHE-2.2 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Media 2
- ZHE-3 Zona Habitacional Exclusiva 3 pisos Densidad Baja
- ZHE-4 Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media
 - ZHE-4a Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (a)
 - ZHE-4b Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (b)
- ZHE-6 Zona Habitacional Exclusiva 6 pisos Densidad Alta

3) Zonas Habitacionales Preferentes

- ZHP-3.1 Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Baja 1
- ZHP-3.2 Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media 2
- ZHP-4.1 Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 1
- ZHP-4.2 Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 2
- ZHP-4.3 Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 3
- ZHP-6.1 Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta 1
- ZHP-6.2 Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta 2
- ZHP-8 Zona Habitacional Preferente 8 pisos Densidad Alta
- ZHP-10 Zona Habitacional Preferente 10 pisos Densidad Alta

4) Zonas con Mixtura de Uso

- ZM-2 Zona Mixta 2 pisos Densidad Media
- ZM-4.1 Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 1
- ZM-4.2 Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 2
- ZM-6 Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta
 - ZM-6a Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (a)
 - ZM-6b Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (b)
 - ZM-6c Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (c)
- ZM-8 Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta

5) Zonas Equipamientos Preferentes

- ZEP-8 Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta
- ZEP-12 Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta

6) Zonas Equipamientos Exclusivos

- ZIE-2 Zona Infraestructura Exclusiva 2 pisos
- ZEE-3 Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos
 - ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)
 - ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)
 - ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)
 - ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)
 - ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)
 - ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)
 - ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)

- ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)
- ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)
- ZEE-4 Zona Equipamiento Exclusivo 4 pisos
- ZEE-6 Zona Equipamiento Exclusivo 6 pisos

7) Parques, Plazas y Áreas Verdes

Nivel Intercomunal

- AVI1a Cerros Islas
- AVI1b Parques Quebradas
- AVI1c Avenidas Parques: Parque Estero El Arrayán
- AVI2 Parques Metropolitanos: Parque del Río Mapocho
- AVI3 Áreas Verdes Complementarias

Nivel Comunal

- AVEP Área Verde Existente Pública
- AVN1 Área Verde Nueva 1
- AVN2 Área Verde Nueva 2

8) Zonas Especiales

- ZERH Zona Especial Recurso Hídrico

9) Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

- Áreas de Riesgo
 - AR1V, Área de riesgo de inundación por desborde de cauces
 - AR2V, Área de riesgo de remoción en masa por procesos de laderas o rodados
 - AR3V, Área de riesgo de remoción en masa por flujos de barro y/o detritos
- Zonas No Edificables
 - Fajas senderos de inspección de canales de riego
 - Fajas senderos de inspección de acueductos

10) Áreas de Protección

- Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural
 - Límite de Humedales Urbanos

CAPITULO 1.2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 1.2.1 Proporción entre Frente y Fondo en Superficies a Ceder para Áreas Verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y por su Ordenanza General (OGUC), cuando estas se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo.

Artículo 1.2.2 De los Antejardines

En los antejardines se permitirán únicamente construcciones de un piso destinadas a portería, pérgolas y piscinas; y exclusivamente, en el caso de viviendas unifamiliares se permitirán estacionamientos de vehículos. En todo proyecto que considere edificación de cuatro o más pisos de altura no se permitirá utilizar el antejardín para estacionamiento de visitas.

Estas construcciones no podrán extenderse más del 30% del frente del predio y deberán tener una distancia mínima de 1,00 m al deslinde y respetar una rasante de 45° aplicada en los deslindes a 2,50 m de altura.

Los proyectos que se emplacen en predios que enfrenten áreas verdes públicas deberán respetar un antejardín mínimo de 3,0 m de distancia respecto de éstas.

En aquellos casos donde las condiciones topográficas lo requieran, y que se encuentren debidamente fundamentados mediante estudios suscritos con profesionales competentes, se podrán autorizar obras de contención del terreno natural en antejardines hasta la línea oficial.

Artículo 1.2.3 Cierros y Ochavos

Los cierros de sitios eriazos y de propiedades abandonadas, conforme se dispone en el Artículo 2.5.1 de la OGUC, deberán tener una altura mínima de 2,50 m. y un 80% de transparencia.

Los cierros en esquina deberán formar ochavos de a lo menos 4,0 m de longitud cuando éstos se produzcan en la línea oficial.

Artículo 1.2.4 Actividades complementarias a la vivienda

Las disposiciones contenidas en el artículo 2.1.26 de la OGUC, referidas al funcionamiento de actividades complementarias a la vivienda tales como, pequeños comercios, industrias artesanales o el ejercicio de una actividad profesional, no podrán sobrepasar el 30% de la superficie edificada de la vivienda.

Artículo 1.2.5 Infraestructura

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la OGUC, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

Artículo 1.2.6 Cuerpos Salientes o Volados

Tratándose de edificaciones asociadas al uso equipamiento, se establecen las siguientes disposiciones aplicables a cuerpos salientes y volados:

1. Sobre los antejardines, el plano inferior de los balcones y cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 3,00 m sobre el nivel natural del terreno. La medida del volado correspondiente tendrá un máximo de 1,5 m y no podrá ser superior al 30% de la longitud de cada fachada, sin perjuicio de que esto pueda ser prohibido en las zonas correspondientes.
2. En zonas donde se exija antejardín se autorizarán marquesinas que sobrepasen la línea de edificación sólo en construcciones de usos de equipamiento destinadas a edificios de uso público. Las marquesinas podrán ocupar un máximo de un 70% de la superficie del antejardín y no podrán sobresalir de la Línea de Edificación, en más de 2/3 del ancho del antejardín. Tendrán una altura mínima de 3,00 m sobre la solera que enfrenta el predio.

Respecto de edificaciones asociadas al uso residencial, se establecen las siguientes disposiciones aplicables a cuerpos salientes y volados:

1. En viviendas unifamiliares se permitirá en el primer piso cuerpos salientes en volados de un máximo de 1,00 m, que no cubran más de un tercio del largo de la fachada respectiva y que se sitúen a una altura mínima de 0,3 m sobre el nivel del suelo definitivo del antejardín.
2. Sólo se permitirán balcones y cuerpos salientes, en edificios residenciales emplazados en predios que enfrenten calles existentes de ancho igual o mayor a 20 m entre líneas oficiales. El plano inferior de estos balcones y cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 7,00 m sobre el nivel natural del terreno. La medida del volado correspondiente tendrá un máximo de 2,0 m.

Artículo 1.2.7 Sobre elementos Ornamentales o fachadas secundarias

Los elementos ornamentales o fachadas secundarias visibles desde los espacios públicos podrán sobresalir hasta 1,0 m de ancho, y deberán distanciarse como mínimo 0,3 m del nivel de piso terminado, siempre que no generen superficie edificada y se cumplan los distanciamientos mínimos que establece la OGUC. En caso de que estos proyectos contemplen construcción continua, los citados elementos solo podrán sobresalir a partir de una altura de 7,0 m, medidos desde el nivel natural de terreno sobre el plano vertical de la respectiva fachada.

Artículo 1.2.8 Construcciones en Subterráneos

Las construcciones de subterráneos se regirán por las siguientes normas:

- a) Deberán distanciarse a lo menos 1,0 m ancho a todos los deslindes de los predios adyacentes al lote que contenga la construcción en subterráneo.
- b) Bajo el área destinada a antejardín, se deberá contemplar un distanciamiento o zona inexcavada de a lo menos 2,0 m, medida inmediatamente a continuación de la línea oficial. Sólo se permitirá en este sector la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos.

CAPITULO 1.3 DE LA PUBLICIDAD**Artículo 1.3.1 Instalaciones Publicitarias en espacio público**

La publicidad en el espacio público sólo se permitirá en mobiliario urbano.

Artículo 1.3.2 Instalaciones publicitarias en propiedad privada

Se permitirán instalaciones publicitarias en propiedad privada que puedan ser vistas u oídas desde el espacio público, solo en los siguientes casos:

a) Elementos publicitarios provisorios:

Se permitirá la instalación provisoria de elementos publicitarios referidos a proyectos aprobados con permisos de edificación vigentes otorgados por la Dirección de Obras Municipales hasta la recepción definitiva de las obras.

b) Elementos publicitarios en sitios eriazos:

Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad en sitios eriazos, con excepción de elementos publicitarios provisorios referidos a la venta o arriendo del terreno, el que se considera provisorio.

c) Elementos publicitarios para actividades con patentes municipales:

Se permitirán elementos publicitarios del tipo: adosados, tótem, toldos, banderas, lienzos y pendones, quitasol y letreros móviles, que identifiquen la actividad comercial autorizada en la patente otorgada.

CAPITULO 1.4 ESTACIONAMIENTOS

Artículo 1.4.1 Dotación mínima de Estacionamientos

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones, alteraciones, cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes; y en general, cualquier actuación que involucre la exigencia de estacionamientos, deberán cumplir con la dotación mínima de estacionamientos del presente artículo; sin perjuicio de las consideraciones generales que a continuación se establecen:

- a. Cuando la exigencia de estacionamientos de automóviles se refiera, en general, a superficie en m², deberá entenderse como la superficie total edificada del proyecto.
- b. En los inmuebles en que subsistan diversas actividades o destinos, para la sumatoria total de la cuota de estacionamientos de automóviles, se considerará el cálculo por cada una de las actividades o destinos contemplados.
- c. El porcentaje adicional de estacionamientos para visitas se calculará sobre la base del total de la dotación mínima de estacionamientos exigidos.
- d. Si las edificaciones o locales destinados al hospedaje consideran dentro de su programa, salas de convenciones, restaurantes, bares u otras, deberán contemplar la dotación mínima de estacionamientos, respecto de cada uno de dichos destinos y/o actividades.
- e. Para el cálculo de los estacionamientos, en caso de tener resultantes fraccionadas, esta se aumentará al entero siguiente.

Cuadro 3 Estacionamientos Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES		N° ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	N° ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS (*)	
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar y colectiva	Viviendas hasta 100 m ² superficie edificada	1 por vivienda, y adicionalmente un 20% para visitas.	No se exige	
		Viviendas de más de 100 m ² hasta 140m ² superficie edificada	2 por vivienda, y adicionalmente un 20% para visitas.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados en vivienda colectiva.	
		Viviendas de más de 140 m ²	3 por vivienda, y adicionalmente un 20% para visitas.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados en vivienda colectiva.	
	Vivienda Interés Público	Vivienda Unifamiliar	1 por vivienda	1 cada 4 viviendas	
		Condominio de vivienda de interés público	Según lo dispuesto en la Ley N°21.442.	1 cada 4 viviendas	
	Hogares de acogida	1 cada 100 m ² sup. Edificada, con un mínimo de 5.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Hospedaje	1 cada 100 m ² sup. Edificada.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
EQUIPAMIENTO	Científico				
	Todas las actividades		1 cada 100 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Comercio				
	Centros y locales comerciales, Grandes tiendas, supermercados, mercados	Menos de 200 m ² edificados	1 cada 30 m ² sup. edificada, mínimo 1 / local		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		De 201 a 1.000 m ² edificados	1 cada 20 m ² sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		De 1.001 a 2.500m ² edificados	1 cada 25 m ² sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		Más de 2.500 m ² edificados	1 cada 35 m ² sup. edificada y adicionalmente 1 para camión por cada 500 m ² de sup. edificada.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustible sólido, líquido o gaseoso y venta automotriz		1 cada 80 m ² de recinto con un mínimo de 3.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas		1 cada 20 m ² sup. Edificada		1 cada 4 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Culto y cultura				
	Recintos destinados a culto (Tales como Parroquias, Iglesias, Mezquitas, Sinagogas, etc)		1 cada 25 m ² sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Recintos tales como Cines, teatros, auditorios y salas de concierto, etc.		1 cada 10 espectadores.		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
Recintos tales como centro cultural, bibliotecas, galerías de arte, exposición o difusión de toda especie, etc.		1 cada 25 m ² sup. Edificada		1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	Nº ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	Nº ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS (*)	
EQUIPAMIENTO	Recintos destinados a medios de comunicación tales como canales de televisión, radio, prensa escrita, entre otros.	1 cada 50 m ² sup. Edificada.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Deporte			
	Estadios	1 cada 50 asientos fijos	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Gimnasios, sauna y Baños turcos	1 cada 30 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Piscina	1 cada 5 m ² sup. de piscina.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Canchas de Fútbol y Rugby y otros	10 por cancha	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Canchas de Tenis, Pádel, multicanchas y otros	2 por cancha	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Otras actividades	1 cada 25 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
	Educación	Condiciones aplicables al resto del plan:	Condiciones específicas para las zonas: ZHE-2.2, ZM-2, ZHP-3.2, ZHP-4.3, ZEE-3d, ZEE-3e, ZEE-3g, ZEE-4	
	Enseñanza técnica y superior	1 estacionamiento cada 2 alumnos	1 cada 10 alumnos	2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Enseñanza básica y media	1 cada 10 alumnos. Adicionalmente deberá consultar 1 estacionamiento para transporte escolar por cada 70 alumnos, con un mínimo de 2 unidades.	1 cada 15 alumnos	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Enseñanza preescolar	1 cada 5 alumnos, con un mínimo de 5 estacionamientos. Adicionalmente deberá consultar 1 estacionamiento para transporte escolar por cada 50 alumnos, con un mínimo de 1 unidad.	1 cada 30 alumnos	No se exige
	Esparcimiento			
	Todas las actividades	1 cada 100 m ² sup. De recinto.		2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Salud	Condiciones aplicables al resto del plan:	Condiciones específicas para las zonas: ZHE-2.2, ZM-2, ZHP-3.2, ZHP-4.3, ZEE-3d, ZEE-3e, ZEE-3g, ZEE-4	
	Hospitales y clínicas, Policlínicos, consultorios, postas	1 cada 50 m ² sup. Edificada.	1 cada 100 m ² sup. Edificada. Mínimo 4, más 1 de emergencia.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Seguridad			
Cuartel de Bomberos	Mínimo 3.		No se exige	

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	Nº ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	Nº ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS (*)
EQUIPAMIENTO	Servicios		
	Oficinas, Servicios Públicos y Privados, Profesionales y Servicios artesanales	1 cada 30 m ² sup. Edificada/ mínimo 3.	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Social		
	Todas las actividades	1 cada 100 m ² sup. edificada/ mínimo 1.	2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
ESPACIO PÚBLICO	Parques, plazas y áreas verdes públicas	1 cada 1000 m ² de superficie de terreno con un mínimo de 2 estacionamientos y un máximo de 20.	1 cada 500 m ² de superficie de terreno
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde		

(*) No se permitirá el descuento de estacionamientos de vehículos motorizados por medio de la dotación extra de estacionamientos de bicicleta. Toda edificación deberá dar cumplimiento a las cuotas de estacionamientos exigidas por la presente Ordenanza.

CAPITULO 1.5 BENEFICIOS O INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.5.1 De los Incentivos en las Normas Urbanísticas

De conformidad con lo señalado en el artículo 184 y 184 bis de la LGUC, se establecen los siguientes incentivos en las normas urbanísticas, en correspondencia con los requisitos que se indican a continuación:

(a) Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Todo proyecto de edificación y/o loteo con construcción simultánea con destino residencial que contemple unidades de vivienda de interés público de conformidad con la definición establecida en el artículo 27 de la LGUC, destinadas a beneficiarios de programas habitacionales del Estado, se podrán acoger a beneficios de normas según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, el proyecto deberá al menos contar con un 20% de unidades de vivienda de interés público.

(b) Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Los proyectos de edificación que contemplen el uso de equipamiento al menos en el primer piso y que generen Servidumbre de Libre Tránsito en el propio terreno, de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en la LGUC y su Ordenanza, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, la servidumbre de libre tránsito deberá cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Contemplar una superficie continua y con acceso desde el espacio público de área libre al interior del predio, bajo concepto de servidumbre de libre tránsito, en una proporción no inferior al 20% de la superficie neta del terreno.

- Deberá contar con un Proyecto Tratamiento Urbano Exterior (PTU) aprobado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y las exigencias que establezca la Dirección de Obras Municipales.
- Deberá contemplar coherencia y continuidad en materialidad, diseño y mobiliario urbano, respecto del espacio público circundante, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.8 de la OGUC.

Dicha servidumbre deberá quedar singularizada en el Permiso de Edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, deberán encontrarse ejecutadas las obras asociadas a la Servidumbre de Libre Tránsito como parte del permiso y acreditar su escritura e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Será responsabilidad del propietario mantener el libre acceso y el buen estado de sus obras. Si la servidumbre se modifica, se bloquea el libre acceso y/o pierde las características antes señaladas, se considerará como una infracción a las disposiciones establecidas en la LGUC.

(c) Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

a) En proyectos de Edificación

Los predios afectos a declaratoria de utilidad pública según lo indicado en el artículo 59° de la LGUC, en los que se desarrolle un proyecto de edificación y que no estén obligados ejecutar y ceder las obras de urbanización según lo dispuesto en la LGUC y su Ordenanza, podrán acogerse a los beneficios de incremento de normas urbanísticas según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, deberá ejecutar a su costa y ceder las obras de urbanización correspondientes a la declaratoria de utilidad pública que afecta al predio del proyecto.

En el Permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de ejecutar y ceder el Área Afecta a Utilidad Pública, la cual deberá estar recibida al momento de obtener la Recepción Definitiva de Edificación y así, ser incorporada al Bien Nacional de Uso Público.

b) Para los proyectos de Loteo con Construcción Simultánea

Los proyectos de Loteo con Construcción simultánea que contemplen, de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en el artículo 70° de la LGUC, Cesiones de Espacio Público con carácter de uso de Área Verde superior al mínimo exigido, podrán acogerse a beneficios de incremento de las normas urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, la Cesión del Espacio Público deberá cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Tener una superficie de al menos 3 veces la superficie mínima obligatoria calculada para el loteo con destino área verde; considerando un mínimo de 500m².
- El Área Verde propuesta deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, lo cual será requerido por la Dirección de Obras durante la tramitación del permiso.

En la Resolución de Aprobación de Loteo con Construcción Simultánea deberá quedar consignado el incentivo del incremento urbanístico recibido, asociado al aumento de superficie de las áreas verdes según la exigencia establecida previamente.

(d) Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Los proyectos de densificación residencial que contemplen equipamiento de las clases comercio, educación, servicio y/o social en el primer piso, podrán acogerse a beneficios de la norma urbanística, según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, dichas clases de equipamientos en el primer piso deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Contar con acceso directo a la vía pública mediante espacios abiertos de libre tránsito.
- Contemplar una superficie mayor al 60% respecto de la superficie total del primer piso, destinada a las clases de equipamiento anteriormente señaladas.

Dichas unidades deberán quedar debidamente singularizadas en el Permiso de Edificación, su Certificado de Recepción Definitiva y en el reglamento de copropiedad en caso de que corresponda.

El destino equipamiento definido en el Permiso de Edificación no podrá cambiar su condición, lo que igualmente deberá quedar consignado en el reglamento de copropiedad según corresponda.

(e) Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas

Los proyectos de edificación que concentren la totalidad de las construcciones en un 20% de la superficie predial, podrán acogerse a beneficios en la norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza. Para acceder al beneficio del presente incentivo, las edificaciones o proyectos de edificación deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- La ocupación de suelo no podrá superar el 20% de la superficie del predio y para dicho cálculo se contabilizarán las edificaciones, y la superficie destinada a estacionamientos sobre el terreno.
- Deberá contar con un Proyecto de Tratamiento Urbano Exterior (PTU), aprobado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, que incluya una propuesta paisajística y manejo de las áreas verdes libres del terreno, asegurando una intervención sustentable de laderas.

El Proyecto de Tratamiento Urbano Exterior deberá quedar singularizado en el Permiso de Edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, deberán encontrarse ejecutadas las obras asociadas a dicho proyecto.

(f) Incentivo 6: Materialización de ruta peatonal

El proyecto de edificación que contemple la materialización de la urbanización que habilite la circulación y conexión peatonal en un sector determinado del plan, podrá acogerse a beneficios en

norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, se deberán ejecutar las obras de urbanización necesarias que permitan asegurar la conectividad peatonal de la acera sur de Av. José Alcalde Délano, en el tramo desde la vereda existente frente a la propiedad ubicada en Av. José Alcalde Délano 12.205 hasta la intersección con Av. Santa Blanca.

En el Permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de urbanizar la acera sur de Av. José Alcalde Délano, de acuerdo a la descripción anteriormente señalada, la cual deberá encontrarse ejecutada y recibida al momento de obtener la Recepción Definitiva de las Obras de Edificación.

(g) Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

Los proyectos de densificación residencial y de equipamiento que contemplen el soterramiento de redes eléctricas y de telecomunicaciones existentes, en una longitud equivalente a la mitad del perímetro predial del proyecto se podrán acoger a beneficios en norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

La propuesta de soterramiento deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, lo cual será requerido por la Dirección de Obras durante la tramitación del permiso.

En el permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de soterramiento, la cual deberá contar con un Permiso de Ocupación Transitoria de Bien Nacional de Uso Público y encontrarse sus obras ejecutadas y recibidas por los organismos correspondientes previo a la Recepción Definitiva de Edificación.

(h) Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable

Los proyectos de construcción y/o loteo con construcción simultánea con destino residencial, que cuenten con una Certificación de Vivienda Sustentable (CVS), podrán acogerse a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos establecidos en el CAPITULO 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, al momento de solicitar el Permiso de Edificación deberá presentar la Precertificación de Vivienda Sustentable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en la normativa correspondiente.

Para la Recepción Definitiva de las Obras deberá presentar la Certificación de Vivienda Sustentable, conforme a lo consignado en el Permiso de Edificación.

TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO 2.1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANISTICAS

Artículo 2.1.1 Zonificación y normas Área Urbana Sector Valle de lo Barnechea

(a) Zonas de Desarrollo Controlado

Corresponden tanto a territorios expuestos a riesgos altos y muy altos, como a aquellos que presentan limitaciones de ocupación por considerarse de alta fragilidad ambiental. Esta categoría se compone por las siguientes zonas:

(i) ZHE-2-DC1, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 1

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos; gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos y locales comunitarios	Centros de madres, clubes sociales.
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	10 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC1, las que se detallan en el siguiente cuadro normativo:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima	16 hab/ha	12 hab/ha	19 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,4	0,24	0,48

(ii) ZHE-2-DC2, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 2- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos; gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos y locales comunitarios.	Centros de madres, clubes sociales.	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	10 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1500 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima	16 hab/ha	12 hab/ha	19 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,4	0,24	0,48

(iii) ZHE-2-DC3, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 3- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos; gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos y locales comunitarios.	Centros de madres, clubes sociales.	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	8 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5000 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC3

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC3, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC3, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima	12 hab/ha	10 hab/ha	14 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,2	0,12	0,24

(b) Zonas Habitacionales Exclusivas**(i) ZHE-2.1, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 1****- Normativa de usos de suelo**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos y locales comunitarios.	Centros de madres, clubes sociales.	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	630 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-2.1

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,40
Coefficiente de constructibilidad	0,45

(ii) ZHE-2.2, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Media 2- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Gimnasios, multicanchas de escala barrial, centros y clubes deportivos, piscinas, saunas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos; baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos, Centros de madres y locales comunitarios.	Clubes sociales
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	456 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(iii) ZHE-3, Zona Habitacional Exclusiva 3 pisos Densidad Baja- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores.	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Centros y clubes deportivos, Multicanchas de escala barrial.	Estadios y autódromos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos y locales comunitarios.	Centros de madres, clubes sociales.	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	30 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1400 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado- Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,15
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-3

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-3, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-3, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Coefficiente de constructibilidad	0,4

(iv) ZHE-4, Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media

La Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (ZHE-4) se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de usos de suelo de aplicación común, y cuadros de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZHE-4a Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (a)
- ZHE-4b Subzona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media (b)

- Normas de Usos de Suelo de aplicación común para la zona ZHE-4

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores.	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles.
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial.	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos y locales comunitarios.	Centros de madres, clubes sociales.
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación específica para la subzona ZHE-4a

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en subzona ZHE-4a

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la subzona ZHE-4a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común las que se detallan en el cuadro normativo siguiente:

Tipo de Norma	Incentivo	
	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	350 hab/ha	460 hab/ha
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2	1,8
Distanciamiento	10 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación específica para la subzona ZHE-4b

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(v) ZHE-6, Zona Habitacional Exclusiva 6 pisos Densidad Alta- Normativa de usos de suelo

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores.	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles.
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial.	Estadios y autódromos; Centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general,
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos y locales comunitarios.	Centros de madres, clubes sociales.
	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
Infraestructura	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
	Transporte	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Áreas Verdes (*)	BNUP	Todos	Ninguno
	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	200 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1800 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHE-6

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-6, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-6, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivos		
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	750 hab/ha	450 hab/ha	750 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	5 pisos y 17,5 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,55	0,5	0,55
Coefficiente de constructibilidad	2,3	2,00	2,3
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

(c) Zonas Habitacionales Preferentes**(i) ZHP-3.1, Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Baja 1****- Normativa de usos de suelo**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Multicanchas, gimnasios, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos; centros y clubes deportivos; saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	700 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,6
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(ii) ZHP-3.2, Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media 2- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares y discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Gimnasios, multicanchas piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial; centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	350 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 7 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	40 % del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1,25
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(iii) ZHP-4.1, Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 1- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares y discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte y auditorios.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos; cines y teatros; centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasio, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial; centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Servicios profesionales públicos; servicios profesionales privados tales como oficinas, correos y centros de pago; y servicios artesanales tales como reparación de objetos diversos.	Servicios profesionales privados tales como centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, telégrafos, bancos y financieras.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	43 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m Vivienda / 4 pisos y 14 m Equipamiento
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50 % del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35 Vivienda / 0,6 Equipamiento
Coefficiente de constructibilidad	0,42 Vivienda / 2,5 Equipamiento
Antejardín	3 m
Rasantes	70° y 3 m con/sin vano en 1° y 2 pisos Vivienda / OGUC Equipamiento
Distanciamiento	OGUC
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-4.1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-4.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-4.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m ²
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 10,5 m

Normas Urbanísticas	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4 Vivienda / 0,6 Equipamiento
Coefficiente de Constructibilidad	2 Vivienda / 2,5 Equipamiento

(iv) ZHP- 4.2, Zona Habitacional preferente 4 pisos Densidad Media 2- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Multicanchas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Servicios profesionales públicos; Servicios profesionales privados tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos
	Social	Todos	Ninguno

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	5 m
Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-4.2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-4.2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-4.2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivos				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	480 hab/ha	300 hab/ha	300 hab/ha	300 hab/ha	480 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m ²	400 m ²	400 m ²	400 m ²	400 m ²
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	1,6	1,6	1,6	2
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m	10 m	10 m

(v) ZHP-4.3, Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 3- Normativa de usos de suelo

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, centros culturales, museos, bibliotecas y galerías de arte.	Catedrales, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita).
	Deporte	Gimnasios, piscinas, multicanchas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, prebásica.	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, policlínicos, Centros de rehabilitación	Hospitales, clínicas, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	350 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-4.3

Normas Urbanísticas	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
Densidad Bruta Máxima	500 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m ²
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,5

(vi) ZHP-6.1: Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta 1- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares y discotecas
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte y auditorios.	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; salas de concierto o espectáculos; cines y teatros; centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial; centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Servicios profesionales públicos; servicios profesionales privados tales como oficinas, correos y centros de pago; y servicios artesanales tales como reparación de objetos diversos.	Servicios profesionales privados tales como centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, telégrafos, bancos y financieras.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	43 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m Vivienda / 4 pisos y 14 m Equipamiento
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 7 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coeficiente de ocupación de suelo	0,35 Vivienda / 0,6 Equipamiento
Coeficiente de constructibilidad	0,42 Vivienda / 2,5 Equipamiento
Antejardín	3 m
Rasantes	70° y 3 m con/sin vano en 1° y 2 pisos Vivienda / OGUC Equipamiento
Distanciamiento	OGUC
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-6.1

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-6.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-6.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m ²
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de Constructibilidad	2
Rasante y Distanciamiento	OGUC
Adosamiento	OGUC

(vii) ZHP-6.2 Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta 2- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, centros culturales, museos, bibliotecas y galerías de arte.	Catedrales, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita).
	Deporte	Gimnasios, piscinas, multicanchas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, prebásica.	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, policlínicos, Centros de rehabilitación	Hospitales, clínicas, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	420 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín	5 m
Rasantes	60°
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-6.2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-6.2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-6.2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo		
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	650 hab/ha	500 hab/ha	650 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m ²	250 m ²	250 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Aislado – Pareado – Continuo	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	5 pisos y 17,5 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	0,4	0,4
Coefficiente de constructibilidad	2,4	2,4	2,4
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m
Adosamiento	OGUC	OGUC	OGUC

(viii) ZHP-8: Zona Habitacional Preferente 8 pisos Densidad Alta- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes y fuentes de soda	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares y discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie	Catedrales, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita).
	Deporte	Gimnasios, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos, saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, prebásica.	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad de Agrupamiento Continuo	50% del deslinde común
Coeficiente de ocupación de suelo	0,35
Coeficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín	7 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo			
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	650 hab/ha	650 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	8 pisos y 28 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,4	2,4	2,6
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A	N/A	N/A

Sumatoria de incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos
	2+4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,6
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	N/A

(ix) ZHP-10: Zona Habitacional Preferente 10 pisos Densidad Alta- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes y fuentes de soda	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares y discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie	Catedrales, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita).
	Deporte	Gimnasios, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, centros y clubes deportivos, saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Establecimientos de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Servicios profesionales públicos; Servicios profesionales privados tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	420 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad de Agrupamiento Continuo	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín	7 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZHP-10

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-10, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-10, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo			
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	650 hab/ha	650 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	10 pisos y 35 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	10 pisos y 35 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,4	2,4	2,6
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A	N/A	N/A

Sumatoria de incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos
	2+4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	10 pisos y 35 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,6
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	N/A

(d) Zonas con Mixtura de Uso**(i) ZM-2 Zona Mixta 2 pisos Densidad Media****- Normativa de usos de suelo**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, restaurantes, bares y fuentes de soda.	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, centros de rehabilitación	Hospitales, clínicas, policlínicos, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	456 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(ii) ZM-4.1, Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 1- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión radio y prensa escrita.	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas	Centros de rehabilitación, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	200 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Antejardín	5 m
Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZM-4.1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-4.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-4.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivos				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de cableado
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	325 hab/ha	325 hab/ha	325 hab/ha	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	1,7	1,7	1,7	2
Distanciamiento	10 m	5 m	5 m	5 m	10 m
Adosamiento	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	400 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	2
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

(iii) ZM-4.2: Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 2- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores.	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles.
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, Centros comerciales, supermercados, restaurantes, bares, fuentes de soda, estaciones o centros de servicio automotor.	Grandes tiendas, discotecas.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, salas de concierto o espectáculos, cines y teatros, auditorios, medios de comunicación (canales de televisión radio y prensa escrita), centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica.	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial, centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Servicios profesionales públicos; servicios profesionales privados tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	60 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín	5 m
Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZM-4.2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-4.2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-4.2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivos				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamien to en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramien to de Cableado
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	300 hab/ha	300 hab/ha	300 hab/ha	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m	3 pisos y 10,5 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	1,7	1,7	1,7	2
Distanciamiento	10 m	5 m	5 m	5 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	2
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A	N/A

(iv) ZM-6: Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta

La Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta (ZM-6) se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de incentivos normativos y usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZM-6a Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (a)
- ZM-6b Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (b)
- ZM-6c Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (c)

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación común para las subzonas ZM-6a y ZM-6b

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	220 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín	5 m
Rasantes	60°
Distanciamiento	8 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación para la subzona ZM-6c

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	200 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,4

Normas Urbanísticas	Permitido
Antejardín	5 m
Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Subzona ZM-6a

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona ZM-6a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la Subzona ZM-6a, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de cableado
Densidad Bruta Máxima	700 hab/ha	460 hab/ha	460 hab/ha	460 hab/ha	700 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	4 pisos y 14 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	3	2,5	2,5	2,5	3
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m	10 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	700 hab/ha	700 hab/ha	700 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	3,0	3,0	3,0
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A	N/A

- Incentivos Normativos en Subzona ZM-6b

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona ZM-6b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la Subzona ZM-6b, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Normas Urbanísticas	Incentivo 6: Materialización de Ruta Peatonal
Densidad Bruta Máxima	700 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m ²
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Distanciamiento	10 m
Adosamiento	N/A

- Incentivos Normativos en Subzona ZM-6c

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la subzona ZM-6c, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la subzona ZM-6c, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de cableado
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	325 hab/ha	325 hab/ha	325 hab/ha	400 hab/ha
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	3	2,5	2,5	2,5	3
Distanciamiento	10 m	5 m	5 m	5 m	10 m
Adosamiento	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	400 hab/ha	400 hab/ha	400 hab/ha
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	3	3	3
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZM-6a

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; y medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas.	Centros de rehabilitación, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Ninguno	Todos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZM-6b

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZM-6c

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión radio y prensa escrita.	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas	Centros de rehabilitación, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(v) ZM-8: Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas.	Centros de rehabilitación, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUIC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	8 m
Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZM-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivos				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	575 hab/ha	575 hab/ha	575 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	8 pisos y 28 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,25	2,25	2,25	2,6
Distanciamiento	10 m	8 m	8 m	8 m	10 m
Adosamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	850 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6	0,6

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

(e) Zonas Equipamientos Preferentes

(i) ZEP-8: Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta

- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas, estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Casinos y parques zoológicos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas	Centros de rehabilitación, cementerios y crematorios
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	300 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín	7 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	8 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZEP-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivos				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamien to en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de Cableado
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	575 hab/ha	575 hab/ha	575 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	6 pisos y 21 m	8 pisos y 28 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3,0	2,25	2,25	2,35	3,0
Distanciamiento	10 m	8 m	8 m	8 m	10 m
Adosamiento	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	850 hab/ha	850 hab/ha	850 hab/ha
Altura máxima de edificación	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3,0	3,0	3,0
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

(ii) ZEP-12: Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicos, consultorios y postas.	Centros de rehabilitación, cementerios y crematorios
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivos	Todos, excepto los señalados como permitidos.
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	420 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1300 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín	7 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	8 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Incentivos Normativos en Zona ZEP-12

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 1.5.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-12, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-12, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

Normas Urbanísticas	Incentivo				
	Incentivo 1: Vivienda de Interés Público	Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público	Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público	Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso	Incentivo 7: Soterramiento de cableado
Densidad Bruta Máxima	950 hab/ha	685 hab/ha	685 hab/ha	685 hab/ha	950 hab/ha
Altura máxima de edificación	12 pisos y 42 m	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	8 pisos y 28 m	12 pisos y 42 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,6	0,6	0,6	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,8	2,25	2,25	2,25	2,8
Distanciamiento	10 m	8 m	8 m	8 m	10 m
Adosamiento	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC

Sumatoria de Incentivos

Normas Urbanísticas	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima	950 hab/ha	950 hab/ha	950 hab/ha
Altura máxima de edificación	12 pisos y 42 m	12 pisos y 42 m	12 pisos y 42 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6	0,6
Coefficiente de constructibilidad	2,8	2,8	2,8
Distanciamiento	10 m	10 m	10 m

(f) Zonas Equipamientos Exclusivos**(i) ZIE-2: Zona Infraestructura Exclusiva 2 pisos****- Normativa de usos de suelo**

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Ninguno	Todos	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas o aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, Estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	N/A
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(ii) ZEE-3, Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos

La Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (ZEE-3), corresponde al reconocimiento de equipamientos existentes en la comuna. Esta zona se encuentra dividida en subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)
- ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)
- ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)
- ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)
- ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)
- ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)
- ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)
- ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)
- ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)

En aquellos casos donde el uso de equipamiento existente se evacúe totalmente del predio, su propietario podrá hacer uso de las condiciones de subdivisión y/o edificación, así como de usos de suelo, correspondientes a la zona colindante con el mismo, incluyendo la normativa de uso residencial, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Subzona	Clase de Equipamiento que acoge el predio	Zona colindante cuya norma se asigna
ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)	Educación, Deporte, Salud, Culto y Cultura, Servicios y Social	ZHE-2-DC1
ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)	Educación, Deporte, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZHE-2-DC2
ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)	Educación, Deporte, Salud, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZHE-2.1
ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)	Educación, Deporte, Seguridad, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZM-2
ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)	Educación, Deporte, Salud, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZHP-3.2
ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)	Educación, Salud, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZHE-4a
ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)	Educación, Salud, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZHP-4.3
ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)	Educación, Deporte, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZM-4.1
ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)	Comercio, Deporte, Culto y Cultura, Servicios y Social.	ZM-6a

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3a y la zona asimilada ZHE-2-DC1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3a		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ASIMILADA A ZHE-2-DC1 (*)	
Densidad	N/A	Densidad	10 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	1,2	Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	5 m	Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(*) Para los incentivos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de incentivos normativos de la zona ZHE-2-DC1 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3a

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	Catedrales

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZHE-2-DC1 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3b y la zona asimilada ZHE-2-DC2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3b		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZHE-2-DC2 (*)	
Densidad	N/A	Densidad	10 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1500 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de constructibilidad	1,2	Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín	5 m	Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(*) Para los incentivos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de incentivos normativos de la Zona ZHE-2-DC2 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3b

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, centros de rehabilitación, clínicas, policlínicos	Hospitales, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZHE-2-DC2 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3c y la zona asimilada ZHE-2.1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3c		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZHE-2.1 (*)	
Densidad	N/A	Densidad	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	630 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,2	Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	5 m	Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(*) Para los incentivos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de incentivos normativos de la Zona ZHE-2.1 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3c

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZHE-2.1 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3d y la zona asimilada ZM-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3d		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZM-2	
Densidad	N/A	Densidad	456 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	1,2	Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	5 m	Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3d

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZM-2 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3e y la zona asimilada ZHP-3.2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3d		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZHP-3.2	
Densidad	N/A	Densidad	350 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	2 pisos y 7 m
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	40 % del deslinde común
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1,2	Coeficiente de constructibilidad	1,25
Antejardín	5 m	Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	3 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3e

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos.
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZHP-3.2 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3f y la zona asimilada ZHE-4a

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3f		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZHE-4a (*)	
Densidad	N/A	Densidad	40 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	2 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50 % del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,2	Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	5 m	Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(*) Para los incentivos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de incentivos normativos de la Zona ZHE-4a de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3f

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, centros de rehabilitación, clínicas, policlínicos	Hospitales, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZHE-4a de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3g y la zona asimilada ZHP-4.3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3g		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZHP-4.3 (*)	
Densidad	N/A	Densidad	350 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	Coeficiente de ocupación de suelo	0,35
Coeficiente de constructibilidad	1,2	Coeficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín	5 m	Antejardín	3 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(*) Para los incentivos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de incentivos normativos de la zona ZHP-4.3 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3g

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, centros de rehabilitación, clínicas, policlínicos	Hospitales, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZHP-4.3 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3h y la zona asimilada ZM-4.1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3h		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZM-4.1 (*)	
Densidad	N/A	Densidad	200 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	Coeficiente de ocupación de suelo	0,35
Coeficiente de constructibilidad	1,2	Coeficiente de constructibilidad	1,4
Antejardín	5 m	Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	55°
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(*) Para los incentivos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de incentivos normativos de la Zona ZM-4.1 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3h

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la zona ZM-4.1 de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3i y la subzona asimilada ZM-6a

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZEE-3i		NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN ZM-6a (*)	
Densidad	N/A	Densidad	220 hab/ha
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m ²	Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo	Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m	Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A	Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común	Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1,2	Coeficiente de constructibilidad	2
Antejardín	5 m	Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC	Rasantes	60°
Distanciamiento	5 m	Distanciamiento	8 m
Adosamiento	OGUC	Adosamiento	N/A

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(*) Para los incentivos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de incentivos normativos de la subzona ZM-6a de este mismo artículo.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3i

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial (**)	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento (**)	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda y bares	Discotecas.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; medios de comunicación (canales de televisión radio y prensa escrita)	Catedrales
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas (**)	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura (**)	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*) (**)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*) (**)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(**) Para los usos de suelo permitidos de la zona asimilable, remitirse al cuadro de usos de suelo de la subzona ZM-6a de este mismo artículo.

(iii) ZEE-4, Zona Equipamiento Exclusivo 4 pisos- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; y medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos,
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios postas, centros de rehabilitación, policlínicos.	Hospitales, clínicas, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	N/A
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	4 pisos y 14 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(iv) ZEE-6, Zona Equipamiento Exclusivo 6 pisos- Normativa de usos de suelo

Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda.	Discotecas, estaciones o centros de servicio automotor, bares.
	Culto y Cultura	Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; y medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Catedrales.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas; recintos destinados al deporte o actividad física en general.	Estadios y autódromos, saunas y baños turcos,
	Educación	Centros de formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y centros de capacitación.	Centro de orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios postas, centros de rehabilitación, policlínicos.	Hospitales, clínicas, cementerios y crematorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación

Normas Urbanísticas	Permitido
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	N/A
Sistemas de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo
Altura máxima de edificación	6 pisos y 21 m
Altura máxima de edificación continua	3 pisos y 10,5 m
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	50% del deslinde común
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,2
Antejardín	5 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	5 m
Adosamiento	OGUC

N/A: No aplica la norma en esta zona.

(g) Parques, Plazas y Áreas Verdes

Corresponde a las zonas de áreas verdes que se encuentran graficadas en los Planos PRC-LB-1-ZUS y PRC-LB-2-VEP, que listan a continuación.

(i) Nivel Intercomunal

Corresponden a las áreas verdes de carácter público o privado y las vinculaciones o Avenidas Parque, planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas a espacio público correspondiente las normas técnico urbanísticas aplicables son las que se señalan en el instrumento de nivel intercomunal. En esta categoría se reconocen los siguientes componentes”.

- AVI1, Parques Intercomunales

AVI1a Cerros Islas

- Parte del Cerro Dieciocho
- Parte del Cerro del Medio
- Parte del Cerro Alvarado
- Parte del Cerro Estero El Manzano
- Parte del Cerro Loma Larga

AVI1b, Parques Quebradas

- N-11 Parque Quebrada El Guindo
- N-10 Parque Quebrada Los Carboneros
- N-8 Parque Quebrada El Carrizo
- N-7 Parque Quebrada Las Hualtatas

- N-5 Parque Quebrada El Manzano
- N-4 Parque Quebrada El Gabino o El Garín

AVI1c, Avenidas Parques (Parques adyacentes a cauces)

- Parque Estero El Arrayán.

- AVI2, Parques Metropolitanos

- Parque del Río Mapocho (Cuenca del Río Mapocho)

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas a espacio público correspondiente a áreas libres, plazas y parques, y regidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En esta categoría se reconoce el Parque del Río Mapocho (Cuenca del Río Mapocho) al interior del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”.

- AVI3, Áreas Verdes Complementarias

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. En esta categoría se reconocen las siguientes Áreas Verdes Complementarias al interior del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”, las normas urbanísticas corresponden a las señaladas en el artículo 5.2.4.1 del PRMS y se identifican los siguientes componentes:

- Club Ecuestre La Dehesa
- Club de Golf Lomas de La Dehesa
- Club Las Condes
- Club Caleuche
- Club de Golf La Dehesa
- Estadio Colegio Médico

(ii) Nivel Comunal**- AVEP, Área Verde Existente Pública**

Plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30 de la OGUC.

- AVN1, Área Verde Nueva 1

Corresponden a áreas definidas en sectores no urbanizados expuestos a muy alta susceptibilidad de remoción en masa por procesos de laderas, destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC.

- AVN2, Área Verde Nueva 2

Corresponden a áreas planificadas destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC.

(h) Zonas Especiales**(i) ZERH, Zona Especial Recurso Hídrico**

Corresponde a las áreas definidas en sectores de la comuna donde se acumula o escurre el recurso hídrico, de acuerdo a lo indicado por el Estudio de Riesgos del presente Plan. En ellas se restringe el desarrollo urbano con la finalidad de proteger y asegurar la gestión del agua en la comuna.

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Ninguno	Todos	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

Normas Urbanísticas	Permitido
Densidad Bruta Máxima	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5000 m ²
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	1 piso y 3,5 m
Altura máxima de edificación continua	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,02
Coefficiente de constructibilidad	0,02
Antejardín	10 m
Rasantes	OGUC
Distanciamiento	10 m

N/A: No aplica la norma en esta zona.

CAPITULO 2.2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO Y ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

Artículo 2.2.1 Áreas de Riesgo

Corresponden a las áreas de riesgo establecidas en el artículo 2.1.17 de la OGUC, cuyas normas son las siguientes:

(a) Áreas de riesgos en Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

(i) AR1V, Área de riesgo de inundación por desborde de cauces

Corresponde a las áreas, identificadas en el plan, donde, por razones de seguridad derivadas de su exposición a inundación o desborde de cauces, se limita todo tipo de construcción hasta que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la OGUC.

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos emplazados en las áreas expuestas a riesgo, una vez que se cumplan los requisitos señalados en la OGUC, corresponderán a las establecidas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR1V.

(ii) AR2V, Área de riesgo de remoción en masa por procesos de laderas o rodados

Corresponde a las áreas, identificadas en el plan, donde, por razones de seguridad derivadas de su exposición a remoción en masa por procesos de laderas o rodados, se limita determinado tipo de construcción hasta que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la OGUC, exceptuando los siguientes casos:

- Permisos de Obra Menor (menos de 100 m²)

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos emplazados en las áreas expuestas a riesgo, una vez que se cumplan los requisitos señalados en la OGUC, corresponderán a las establecidas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR2V.

(iii) AR3V, Área de riesgo de remoción en masa por flujos de barro y/o detritos

Corresponde a las áreas, identificadas en el plan, que, por razones de seguridad derivadas de su exposición a remoción en masa por flujos de barro y/o detritos, se limita todo tipo de construcción hasta que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la OGUC.

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos emplazados en las áreas expuestas a riesgo, una vez que se cumplan los requisitos señalados en la OGUC, corresponderán a las establecidas para cada una de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo AR3V.

Artículo 2.2.1 Zonas No Edificables

Las zonas no edificables corresponden, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a aquellas franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias

siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige. Igualmente podrán destinarse a áreas verdes, vialidad o a los usos determinados por la normativa respectiva.

En el territorio del Plan se reconocen las siguientes zonas no edificables:

(a) Fajas senderos de inspección de canales de riego

Fajas de senderos de inspección de canales de riego fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N°1.122 de 1981.

(b) Fajas senderos de inspección de acueductos

Fajas de senderos de inspección de acueductos fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N°1.122 de 1981.

Artículo 2.2.2 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural

Corresponde a las áreas de protección de recursos de valor natural según lo establece el 2.1.18 OGUC, correspondientes a los Humedales Urbanos. Se reconocen las áreas que delimitan los humedales urbanos presentes en el Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea que se listan a continuación:

- HU1 - Humedal Urbano “Embalse Larraín”, declarado mediante Resolución Exenta N°533 del 07.06.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU2 - Humedal Urbano “Tranque La Dehesa 1 y 2”, declarado mediante Resolución Exenta N°534 del 07.06.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU3 - Humedal Urbano “Los Trapenses”, declarado mediante Resolución Exenta N°727 del 19.07.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU4 - Humedal Urbano “Tranque La Poza”, declarado mediante Resolución Exenta N°1267 del 11.11.2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
- HU5 – Humedal Urbano “Humedal Estero Las Gualtatas”, declarado mediante Resolución Exenta N°962 del 17.08.2022 del Ministerio del Medio Ambiente.

CAPITULO 2.3 RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo 2.3.1 Generalidades

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías.

Artículo 2.3.2 Sistema Vial Metropolitano Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

La Vialidad Estructurante del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, define para el Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea de la comuna de Lo Barnechea las vías expresas y troncales graficadas en Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 4), cuya descripción y características se señalan a continuación.

(a) Vialidad Estructurante Expresa Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**Cuadro 4 Vialidad Estructurante Expresa Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
E6 O	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO	PUENTE SAN FRANCISCO DE ASÍS	PUENTE LA DEHESA	Expresa	Existente	45	-	ASIMILADA
E6 O	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO	PUENTE LA DEHESA	CALLE BAJADA AL RÍO (LA PASARELA)	Expresa	Existente	35 - 120	-	ASIMILADA, INCLUYE NUDO VIAL
E6 O	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO	CALLE BAJADA AL RÍO (LA PASARELA)	AV. RAÚL LABBÉ	Expresa	Con apertura	-	35	-
E6 O	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO	AV. RAÚL LABBÉ	PUENTE SAN ENRIQUE	Expresa	Ensanche ambos costados	15	35	-
E10 O	AV. LAS CONDES	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASÍS	AV. LAS CONDES INTERIOR	Expresa	Ensanche costado norte	24	48	EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O	AV. LAS CONDES	AV. LAS CONDES INTERIOR	ELEODORO GUERRA	Expresa	Existente	24	-	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O	AV. LAS CONDES	ELEODORO GUERRA	LA CABAÑA	Expresa	Existente	29	-	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O	AV. LAS CONDES	LA CABAÑA	CAMINO A FARELLONES	Expresa	Existente	24	-	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O	AV. LAS CONDES	CAMINO A FARELLONES	PUENTE SAN ENRIQUE	Expresa	Ensanche ambos costados	25	48	-

(b) Vialidad Estructurante Troncal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**Cuadro 5 Vialidad Estructurante Troncal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	13M AL PONIENTE DE MANUEL GUZMÁN MATURANA	Troncal	Ensanche costado norte	33,5	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	13M AL PONIENTE DE MANUEL GUZMÁN MATURANA	84 M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Ensanche ambos costados	24,5 - 32	35	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	84 M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	185M AL PONIENTE DE CALLE EL PUENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	23 - 26	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	185M AL PONIENTE DE CALLE EL PUENTE	EL PUENTE	Troncal	Ensanche costado norte	33 - 34,5	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	EL PUENTE	CAMINO CENTRAL	Troncal	Ensanche ambos costados	28 - 33	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	CAMINO CENTRAL	105M AL ORIENTE CAMINO LA RONDA	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	105M AL ORIENTE CAMINO LA RONDA	125M AL ORIENTE DE AV. LA DEHESA	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	125M AL ORIENTE DE AV. LA DEHESA	LAS ARAUCARIAS	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	LAS ARAUCARIAS	105M AL ORIENTE DE LAS ARAUCARIAS	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	105M AL ORIENTE DE LAS ARAUCARIAS	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	CAMINO EL HUINGANAL	90M AL ORIENTE DE CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	35	-	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	90M AL ORIENTE DE CAMINO EL HUINGANAL	40M AL ORIENTE DE CAMINO DEL CANDIL	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	40M AL ORIENTE DE CAMINO DEL CANDIL	52M AL PONIENTE DE LO BARNECHEA	Troncal	Existente	35	-	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	52M AL PONIENTE DE LO BARNECHEA	LO BARNECHEA	Troncal	Ensanche costado sur	32,5	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	LO BARNECHEA	CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	275M AL ORIENTE DE CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	Troncal	Ensanche costado sur	14 - 33	35	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	275M AL ORIENTE DE CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	35	-
T22 O	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	35	-
T23 O	AV. LA DEHESA	LÍMITE URBANO NORTE	112M AL NORTE DE CAMINO LA CUMBRE	Troncal	Con apertura	-	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	112M AL NORTE DE CAMINO LA CUMBRE	152M AL SUR DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Ensanche costado poniente	22 - 32	42	-
T23 O	AV. LA DEHESA	152M AL SUR DE AV. PASEO PIE ANDINO	25M AL SUR DE CALLE PARQUE	Troncal	Existente	42	-	-
T23 O	AV. LA DEHESA	25M AL SUR DE CALLE PARQUE	22M AL NORTE DE MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ (AV. PANORÁMICA SUR)	Troncal	Ensanche costado oriente	32,5	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	22M AL NORTE DE MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ (AV. PANORÁMICA SUR)	43M AL NORTE DE AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	Troncal	Existente	40	-	-
T23 O	AV. LA DEHESA	43M AL NORTE AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	Troncal	Ensanche costado poniente	32,5	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	98M AL NORTE DE ESTERO LAS ROSAS	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	98M AL NORTE DE ESTERO LAS ROSAS	CALLE ESTERO LAS ROSAS	Troncal	Ensanche costado poniente	32,5	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	CALLE ESTERO LAS ROSAS	CAMINO CENTRAL	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	-
T23 O	CAMINO CENTRAL	AV. LA DEHESA	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	Troncal	Ensanche costado oriente	18,5 - 20	25	PAR VIAL CON AV. LA DEHESA
T23 O	AV. LA DEHESA	CAMINO CENTRAL	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Ensanche ambos costados	15,5 - 25	30	PAR VIAL CON CAMINO CENTRAL
T23 O	AV. LA DEHESA	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	LUIS BASCUÑÁN	Troncal	Ensanche costado poniente	27 - 31	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	LUIS BASCUÑÁN	66M AL NORTE DE EL GABINO	Troncal	Existente	40	-	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T23 O	AV. LA DEHESA	66M AL NORTE DE EL GABINO	EL GABINO	Troncal	Ensanche costado oriente	32,5	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	EL GABINO	95M AL SUR DE LOS ADOBES	Troncal	Existente	40	-	-
T23 O	AV. LA DEHESA	95M AL SUR DE LOS ADOBES	156M AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	Troncal	Ensanche costado poniente	35	40	-
T23 O	AV. LA DEHESA	156M AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	RÍO MAPOCHO	Troncal	Existente	40	-	-
T23 O	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	RÍO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Existente	40	-	-
T23 O	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	51M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Ensanche costado poniente	33 - 38	40	-
T23 O	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	51M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Ensanche ambos costados	20 - 35	40	-
T23 O	EL RODEO	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	100M AL NORTE DE LA ESPUELA	Troncal	Ensanche ambos costados	15 - 22	25	-
T23 O	EL RODEO	100M AL NORTE DE LA ESPUELA	LOS CIRUELOS	Troncal	Ensanche costado poniente	22	25	-
T23 O	EL RODEO	LOS CIRUELOS	36M AL SUR DE LOS CIRUELOS	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T23 O	EL RODEO	36M AL SUR DE LOS CIRUELOS	69M AL SUR DE LA ESPUELA	Troncal	Ensanche costado poniente	22	25	-
T23 O	EL RODEO	69M AL SUR DE LA ESPUELA	AV. EL TRANQUE	Troncal	Ensanche ambos costados	15,6 - 16,5	25	-
T23 O	AV. EL TRANQUE	EL RODEO	78M AL PONIENTE DE ROBLES	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T23 O	AV. EL TRANQUE	78M AL PONIENTE DE ROBLES	ROBLES	Troncal	Ensanche costado sur	23,5	25	-
T23 O	AV. EL TRANQUE	ROBLES	EL PERAL	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T23 O	AV. EL TRANQUE	EL PERAL	28M AL ORIENTE DE EL PERAL	Troncal	Ensanche costado sur	23,5	25	-
T23 O	AV. EL TRANQUE	28M AL ORIENTE DE EL PERAL	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T24 O	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Troncal	Existente	40	-	-
T27 O	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	PUENTE SAN FRANCISCO DE ASÍS	BICENTENARIO	Troncal	Con apertura	-	45	-
T27 O	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	BICENTENARIO	GETSEMANÍ	Troncal	Ensanche costado norte	9	45	ENSANCHE A PARTIR DE CALETERA EXISTENTE
T27 O	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	GETSEMANÍ	MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE	Troncal	Ensanche costado norte	10,5	53	ENSANCHE A PARTIR DE CALETERA EXISTENTE
T27 O	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Existente	53	-	ESPACIO DISPONIBLE, CALLE NO MATERIALIZADA
T27 O	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	37M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Ensanche costado poniente	35	45	-
T27 O	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	37M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	45	-	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	AV. LAS CONDES	136M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	Troncal	Existente	12,5	-	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O	CAMINO A FARELLONES	136M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	255M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	Troncal	Ensanche costado norte	4,50 - 10	12,5	EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O	CAMINO A FARELLONES	255M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	290M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	Troncal	Existente	12,5	-	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O	CAMINO A FARELLONES	290M AL ORIENTE DE SAN ENRIQUE	270M AL ORIENTE DE BAJADA PEATONAL	Troncal	Ensanche costado norte	4,50 - 10	12,5	EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O	CAMINO A FARELLONES	270M AL ORIENTE DE BAJADA PEATONAL	292M AL ORIENTE DE BAJADA PEATONAL	Troncal	Existente	12,5	-	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T28 O	CAMINO A FARELLONES	292M AL ORIENTE DE BAJADA PEATONAL	20M AL ORIENTE DE INTERSECCIÓN LÍMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	Troncal	Ensanche costado norte	4,50 - 10	12,5	EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O	CAMINO A FARELLONES	20M AL ORIENTE DE INTERSECCIÓN LÍMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	500M AL ORIENTE DE INTERSECCIÓN LÍMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T28 O	CAMINO A FARELLONES	500M AL ORIENTE DE INTERSECCIÓN LÍMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	615M AL ORIENTE DE INTERSECCIÓN LÍMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	Troncal	Ensanche costado sur	20	25	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	615M AL ORIENTE DE INTERSECCIÓN LÍMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	17M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	Troncal	Ensanche ambos costados	15	25	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	17M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	52M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	Troncal	Ensanche costado sur	20	25	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	52M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	122M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	Troncal	Ensanche ambos costados	15	25	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	122M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	240M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	Troncal	Ensanche costado norte	20	25	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	240M AL ORIENTE DE CAMINO LAS VARAS	238M AL PONIENTE DE CAMINO A FARELLONES INTERIOR	Troncal	Ensanche ambos costados	15	25	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	238M AL PONIENTE DE CAMINO A FARELLONES INTERIOR	173M AL PONIENTE DE CAMINO A FARELLONES INTERIOR	Troncal	Ensanche costado norte	20	25	-
T28 O	CAMINO A FARELLONES	173M AL PONIENTE DE CAMINO A FARELLONES INTERIOR	CAMINO ANTIGUO A FARELLONES	Troncal	Ensanche ambos costados	15	25	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T28 O	CAMINO A FARELLONES	CAMINO ANTIGUO A FARELLONES	LÍMITE URBANO ORIENTE	Troncal	Existente	25 - 40	-	ASIMILADA, ANCHO FAJA DE VIALIDAD DEFINIDO EN PLANOS L-657 Y SB-109
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	LÍMITE URBANO NORPONIENTE	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Troncal	Existente	40 - 53,5	-	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Troncal	Existente	40 - 44	-	ANCHO 25M PUENTE EXISTENTE
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	140M AL ORIENTE DE VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA SUR)	Troncal	Existente	40 - 54	-	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	140M AL ORIENTE DE VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA SUR)	AV. LA DEHESA	Troncal	Con apertura	-	40	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. LA DEHESA	CAMINO DEL CHIN	Troncal	Existente	40 - 67,5	-	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO DEL CHIN	LÍMITE PONIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	Troncal	Con apertura	-	40	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	LÍMITE PONIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	LÍMITE ORIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	Troncal	Existente	40	-	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	LÍMITE ORIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	53M AL PONIENTE DE CAMINO DE LOS LOTOS	Troncal	Con apertura	-	40	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	53M AL PONIENTE DE CAMINO DE LOS LOTOS	LÍMITE SUR PONIENTE LOTEOPARQUE VALLE ESCONDIDO	Troncal	Existente	40 - 42	-	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	LÍMITE SUR PONIENTE LOTEOPARQUE VALLE ESCONDIDO	SENDERO EL MIRADOR	Troncal	Con Apertura	-	40	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO	SENDERO EL MIRADOR	52M AL NORTE DE EJE CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	Troncal	Ensanche costado poniente	20	40	TRAMO CON MEDIA PISTA, ANCHO TOTAL DISPONIBLE PARA ENSANCHE
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	52M AL NORTE DE EJE CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	PUENTE SAN ENRIQUE	Troncal	Ensanche ambos costados	16 - 24	40	-
T29 O	AV. PASEO PIE ANDINO (VIADUCTO)	AV. PASEO PIE ANDINO	LÍMITE COMUNAL SUR	Troncal	Con apertura	-	40	-
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Troncal	Existente	40	-	-
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	VALLE DE LA UNIÓN	Troncal	Existente	50	-	-
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	VALLE DE LA UNIÓN	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	Troncal	Existente	30 - 32	-	-
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO ORIENTE)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	VÍA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Troncal	Existente	40	-	-
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO ORIENTE)	VÍA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	124M AL SUR DE VÍA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Troncal	Ensanche costado norte	35	40	-
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO ORIENTE)	124M AL SUR DE VÍA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	43M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40	-	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	43M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	PORTAL DE LA AGUADA	Troncal	Ensanche costado poniente	35	40	-
T30 O	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	PORTAL DE LA AGUADA	LÍMITE COMUNAL SURPONIENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	30	40	-
T34 O	VÍA MORADA (CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (CAMINO REAL)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Troncal	Existente	30	-	-
T34 O	VÍA MORADA (CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS INTERIOR	Troncal	Existente	30	-	-
T34 O	VÍA MORADA (CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS)	CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS INTERIOR	280M AL ORIENTE DE QUEBRADA EL GUINDO	Troncal	Ensanche costado poniente	15	30	1 TRAMO CON MEDIA PISTA
T34 O	VÍA MORADA (CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS)	280M AL ORIENTE DE QUEBRADA EL GUINDO	LÍMITE COMUNAL SUR	Troncal	Con apertura	-	30	-
T35 O	CAMINO TURÍSTICO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	590M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Con apertura	-	30	-
T35 O	CAMINO TURÍSTICO	590M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	200M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Ensanche costado sur	15	30	-
T35 O	CAMINO TURÍSTICO	200M AL PONIENTE DE AV. SANTA BLANCA	210M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Existente	30	-	-
T35 O	CAMINO TURÍSTICO	210M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Troncal	Ensanche ambos costados	20	30	-
T35 O	CAMINO TURÍSTICO	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	CAMINO DE LA VILLA	Troncal	Ensanche costado sur	25	30	-
T35 O	CAMINO TURÍSTICO	CAMINO DE LA VILLA	RÍO MAPOCHO	Troncal	Existente	20 - 23,5	-	ASIMILADA
C37 O	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	LÍMITE URBANO NORTE	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	25	REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C37 O	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Ensanche costado oriente	12,50	25	REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014
C37 O	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Existente	25	-	REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014
T65 O	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T65 O	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	ESTERO LAS HUALTATAS	Troncal	Con apertura	-	25	-
T65 O	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	ESTERO LAS HUALTATAS	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T66 O	CAMINO EL HUINGANAL	LÍMITE URBANO NORTE	115M AL SUR DEL LÍMITE URBANO	Troncal	Con apertura	-	35	-
T66 O	CAMINO EL HUINGANAL	115M AL SUR DEL LÍMITE URBANO	MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ (AV. PANORÁMICA SUR)	Troncal	Existente	35	-	-
T66 O	CAMINO EL HUINGANAL	MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ (AV. PANORÁMICA SUR)	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T66 O	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	COMANDANTE MALBEC	Troncal	Existente	25 - 30	-	ASIMILADA
T66 O	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	COMANDANTE MALBEC	15M AL NORTE DE CUATRO VIENTOS	Troncal	Ensanche costado poniente	18 - 25	35	-
T66 O	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	15M AL NORTE DE CUATRO VIENTOS	AV. RAÚL LABBÉ	Troncal	Existente	37	-	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T66 O	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	AV. RAÚL LABBÉ	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	Troncal	Existente	35	-	TRAMO PUENTE
T66 O	SAN JOSÉ DE LA SIERRA	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Existente	50	-	-
T66 O	SAN JOSÉ DE LA SIERRA	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	30M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Ensanche costado oriente	27,5	35	-
T66 O	SAN JOSÉ DE LA SIERRA	30M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	35	-	-
T67 O	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASÍS	RÍO MAPOCHO	62M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Existente	12,5 - 23	-	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T67 O	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASÍS	62M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Ensanche costado oriente	9,5	12,5	ASIMILADA, EJE VÍA LÍMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T67 O	RAMAL CAMINO SAN FRANCISCO DE ASÍS	RÍO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Troncal	Existente	15	-	ASIMILADA - RAMAL PARTE DEL NUDO
T70 O	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	AV. PASEO PIE ANDINO	100M AL PONIENTE DE EL REMANSO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T70 O	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	100M AL PONIENTE DE EL REMANSO	EL REMANSO	Troncal	Ensanche costado sur	22	24,5	-
T70 O	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	EL REMANSO	CAMINO DEL ESTERO	Troncal	Existente	22	-	ASIMILADA
T70 O	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	CAMINO DEL ESTERO	MALLALIL	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T70 O	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	MALLALIL	LÍMITE URBANO NORORIENTE	Troncal	Existente	20 - 25	-	ASIMILADA
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	PASTOR FERNÁNDEZ	47M AL PONIENTE DE PASTOR FERNÁNDEZ	Troncal	Ensanche costado sur	13	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	47M AL PONIENTE DE PASTOR FERNÁNDEZ	233M AL PONIENTE DE PASTOR FERNÁNDEZ	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	233M AL PONIENTE DE PASTOR FERNÁNDEZ	284M AL PONIENTE DE PASTOR FERNÁNDEZ	Troncal	Ensanche costado norte	17	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	284M AL PONIENTE DE PASTOR FERNÁNDEZ	70M AL NORTE DE LAS ACACIAS	Troncal	Ensanche ambos costados	12 - 14	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	70M AL NORTE DE LAS ACACIAS	200M AL NORTE DE LAS ACACIAS	Troncal	Ensanche costado oriente	15 - 17	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	200M AL NORTE DE LAS ACACIAS	305M AL NORTE DE LAS ACACIAS	Troncal	Ensanche ambos costados	15 - 17	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	305M AL NORTE DE LAS ACACIAS	338M AL NORTE DE LAS ACACIAS	Troncal	Ensanche costado oriente	15 -17	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	338M AL NORTE DE LAS ACACIAS	427M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	427M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	257M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	Troncal	Ensanche costado poniente	15 - 17,5	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	257M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	130M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	130M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	42M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	Troncal	Ensanche costado poniente	17,5	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	42M AL SUR DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	26M AL NORTE DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	26M AL NORTE DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	58M AL NORTE DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	Troncal	Existente	20	-	ASIMILADA
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	58M AL NORTE DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	129M AL NORTE DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	Troncal	Ensanche costado oriente	17,50	20	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	129M AL NORTE DE SAN FRANCISCO DEL ESTERO	38M AL SUR DE CAMINO A HUALLALOEN	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	38M AL SUR DE CAMINO A HUALLALOEN	164M AL NORTE DE CAMINO A HUALLALOEN	Troncal	Ensanche costado oriente	17,5	20	-
T71 O	CAMINO EL CAJÓN	164M AL NORTE DE CAMINO A HUALLALOEN	LÍMITE URBANO NORORIENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	AV. LAS CONDES	64M AL ORIENTE DE LA DISPUTADA	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	64M AL ORIENTE DE LA DISPUTADA	112M AL ORIENTE DE LA DISPUTADA	Troncal	Ensanche costado sur	17	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	112M AL ORIENTE DE LA DISPUTADA	96M AL PONIENTE DE LA DISPUTADA	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	96M AL PONIENTE DE LA DISPUTADA	76M AL PONIENTE DE LA DISPUTADA	Troncal	Ensanche costado sur	18	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	76M AL PONIENTE DE LA DISPUTADA	48M AL ORIENTE DE LA PUNTILLA	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	48M AL ORIENTE DE LA PUNTILLA	74M AL ORIENTE DE LA PUNTILLA	Troncal	Ensanche costado sur	18	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	74M AL ORIENTE DE LA PUNTILLA	LA PUNTILLA	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	LA PUNTILLA	68M AL PONIENTE DE EL REMANSO	Troncal	Ensanche costado sur	18	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	68M AL PONIENTE DE EL REMANSO	23M AL PONIENTE DE EL REMANSO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	23M AL PONIENTE DE EL REMANSO	32M AL ORIENTE DE EL REMANSO	Troncal	Ensanche costado norte	18	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	32M AL ORIENTE DE EL REMANSO	75M AL ORIENTE DEL REMANSO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	75M AL ORIENTE DEL REMANSO	123M AL ORIENTE DEL REMANSO	Troncal	Ensanche costado norte	18	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	123M AL ORIENTE DEL REMANSO	CAMINO EL CAJÓN	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	CAMINO EL CAJÓN	27M AL ORIENTE DE CAMINO EL CAJÓN	Troncal	Ensanche costado sur	18	20	-

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	27M AL ORIENTE DE CAMINO EL CAJÓN	130M AL PONIENTE DE PLAZA PASTOR FERNÁNDEZ	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	130M AL PONIENTE DE PLAZA PASTOR FERNÁNDEZ	103M AL PONIENTE DE PLAZA PASTOR FERNÁNDEZ	Troncal	Ensanche costado norte	18	20	-
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	103M AL PONIENTE DE PLAZA PASTOR FERNÁNDEZ	57M AL PONIENTE DE PLAZA PASTOR FERNÁNDEZ	Troncal	Existente	20	-	ASIMILADA
T73 O	PASTOR FERNÁNDEZ	57M AL PONIENTE DE PLAZA PASTOR FERNÁNDEZ	PLAZUELA PASTOR FERNÁNDEZ	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	-
T74 O	VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA SUR)	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T74 O	MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ (AV. PANORÁMICA SUR)	AV. LA DEHESA	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T75 O	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T75 O	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	CLUB GOLF LA DEHESA	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T75 O	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	CLUB GOLF LA DEHESA	CAMINO DE LA FUSTA	Troncal	Con apertura	-	25	-
T75 O	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS (CAMINO DE LA FUSTA)	CAMINO DE LA FUSTA	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA

Artículo 2.3.3 Sistema Vial Comunal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**(a) Vialidad Estructurante Colectora Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea****Cuadro 6 Vialidad Estructurante Colectora Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea**

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C1	AV. FELIPE CUBILLOS SIGAL	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	125M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	Colectora	Existente	30	-	-
C2	COMANDANTE MALBEC	AV. LA DEHESA	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	Colectora	Existente	15 - 17	-	PAR VIAL CON VÍA ROBLES (C4)
C3	AV. SANTA BLANCA	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	CAMINO TURÍSTICO	Colectora	Existente	20	-	-
C4	ROBLES	AV. LA DEHESA	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	Colectora	Existente	15	-	PAR VIAL CON VÍA COMANDANTE MALBEC (C2)
C5	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	VÍA MORADA (CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS)	CERRO BLANCO	Colectora	Con apertura	-	22	-
C5	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	CERRO BLANCO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	Colectora	Existente	22	-	-
C5	AV. EL TRANQUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	CAMINO DE LAS LIEBRES	Colectora	Existente	25	-	-
C5	AV. EL TRANQUE	CAMINO DE LAS LIEBRES	RUCAMANQUI	Colectora	Ensanche costado sur	23,5	25	-
C5	AV. EL TRANQUE	RUCAMANQUI	MANUEL GUZMÁN MATURANA	Colectora	Existente	25	-	-
C5	AV. EL TRANQUE	MANUEL GUZMÁN MATURANA	47M AL ORIENTE DE LOS PORTONES DE LA DEHESA	Colectora	Ensanche ambos costados	22	25	-
C5	AV. EL TRANQUE	47M AL ORIENTE DE LOS PORTONES DE LA DEHESA	25M AL PONIENTE DE EL RODEO	Colectora	Con apertura	-	25	-
C5	AV. EL TRANQUE	25M AL PONIENTE DE EL RODEO	EL RODEO	Colectora	Ensanche costado norte	22	25	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C6	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	AV. EL TRANQUE	CAMINO TURÍSTICO	Colectora	Existente	20	-	-
C7	GRAN VÍA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	LÍMITE COMUNAL SURPONIENTE	Colectora	Existente	30	-	-
C8	MANUEL GUZMÁN MATURANA	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	22M AL SUR DE AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	Colectora	Ensanche costado poniente	15	20	-
C8	MANUEL GUZMÁN MATURANA	22M AL SUR DE AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Colectora	Existente	20	-	-
C9	AV. RAÚL LABBÉ	CAMINO TURÍSTICO	AV. LA DEHESA	Colectora	Existente	20 - 28	-	-
C9	AV. RAÚL LABBÉ	AV. LA DEHESA	65M AL ORIENTE DE ACCESO ENLACE	Colectora	Existente	22 - 30	-	-
C9	AV. RAÚL LABBÉ	65M AL ORIENTE DE ACCESO ENLACE	65M AL ORIENTE DE SAN LUCAS	Colectora	Ensanche costado sur	13,5 - 17	20	-
C9	AV. RAÚL LABBÉ	65M AL ORIENTE DE SAN LUCAS	UNO PONIENTE	Colectora	Existente	20	-	-
C9	AV. RAÚL LABBÉ	UNO PONIENTE	LO BARNECHEA	Colectora	Ensanche costado norte	15 - 17	20	-
C9	AV. RAÚL LABBÉ	LO BARNECHEA	RAÚL LABBÉ INTERIOR	Colectora	Existente	15 - 20	-	ASIMILADA
C9	AV. RAÚL LABBÉ	RAÚL LABBÉ INTERIOR	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO	Colectora	Existente	11 - 20	-	ASIMILADA
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	MAIRA	Colectora	Existente	25	-	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	MAIRA	54M AL SUR DE MAIRA	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	54M AL SUR DE MAIRA	28M AL SUR DE MEDINA	Colectora	Existente	25	-	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	28M AL SUR DE MEDINA	30M AL NORTE DE LASTRA	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	30M AL NORTE DE LASTRA	57M AL SUR DE LASTRA	Colectora	Existente	25	-	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	57M AL SUR DE LASTRA	25M AL NORTE DE EL ESFUERZO	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	25M AL NORTE DE EL ESFUERZO	110M AL SUR DE EL ESFUERZO	Colectora	Existente	25	-	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	110M AL SUR DE EL ESFUERZO	45M AL SUR DE EJE CALLE TRES ORIENTE	Colectora	Ensanche costado poniente	21,5	25	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	45M AL SUR DE EJE CALLE TRES ORIENTE	100M AL NORTE DE EJE AV. RAÚL LABBÉ	Colectora	Con apertura	-	25	-
C10	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	100M AL NORTE DE EJE AV. RAÚL LABBÉ	AV. RAÚL LABBÉ	Colectora	Existente	25	-	-
C11	CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	LO BARNECHEA ORIENTE	162M AL SUR DE AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	Colectora	Ensanche ambos costados	18	25	-
C11	CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	162M AL SUR DE AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	Colectora	Existente	25	-	-
C12	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASÍS	LA CABAÑA	Colectora	Ensanche costado norte	12 - 14	20	-
C12	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	LA CABAÑA	PASAJE CERRO CASTILLO	Colectora	Existente	20	-	-
C12	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	PASAJE CERRO CASTILLO	AV. LAS CONDES	Colectora	Existente	25	-	-
C13	DAVID BEN GURIÓN	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	61M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Colectora	Existente	15	-	PAR VIAL CON VÍA SHIMON PERES (C14)
C13	DAVID BEN GURIÓN	61M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	142M AL NORTE DE AV. LAS CONDES	Colectora	Ensanche costado poniente	12,5 - 13,5	15	PAR VIAL CON VÍA SHIMON PERES (C14)
C13	DAVID BEN GURIÓN	142M AL NORTE DE AV. LAS CONDES	AV. LAS CONDES	Colectora	Existente	15	-	PAR VIAL CON VÍA SHIMON PERES (C14)
C14	SHIMON PERES	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Colectora	Ensanche costado poniente	10,5	15	PAR VIAL CON VÍA DAVID BEN GURIÓN (C13)
C15	LUIS BASCUÑÁN	AV. LA DEHESA	192M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	Colectora	Existente	18	-	ASIMILADA

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C15	LUIS BASCUÑÁN	192M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	EL RODEO	Colectora	Con apertura	-	20	-
C16	CALLE NUEVA 1	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	205M AL NORTE DE AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	Colectora	Con apertura	-	20	-
C17	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	135M AL SUR DE CALLE DEL CIELO	Colectora	Existente	20	-	-
C17	AV. VALLE DEL MONASTERIO	135M AL SUR DE CALLE DEL CIELO	160M AL NORTE DE CERRO DE LA CRUZ	Colectora	Existente	40	-	-
C17	AV. VALLE DEL MONASTERIO	160M AL NORTE DE CERRO DE LA CRUZ	CERRO DE LA CRUZ	Colectora	Existente	50	-	-
C17	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CERRO DE LA CRUZ	CERRO AGUAS BLANCAS	Colectora	Existente	20	-	-
C17	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CERRO AGUAS BLANCAS	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	Colectora	Existente	25 - 55	-	-
C18	AV. GOLF DE MANQUEHUE	LÍMITE URBANO PONIENTE	PUENTE MADRE TRES VECES ADMIRABLE	Colectora	Ensanche costado norte	20	40	-
C18	AV. GOLF DE MANQUEHUE	PUENTE MADRE TRES VECES ADMIRABLE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Colectora	Existente	40	-	-
C18	AV. GOLF DE MANQUEHUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Colectora	Existente	30	-	-
C19	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA SUR)	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	Colectora	Existente	25	-	-
C22	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO SUR	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	Colectora	Existente	25	-	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
C30	AV. CAMINO LOS TRAPENSES	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO ORIENTE)	Colectora	Existente	20 - 27,5	-	-
C46	C46 O VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA NORTE)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS) C37 O	AV. PASEO PIE ANDINO	Colectora	Con apertura	-	25	REESTABLECIDA POR LEY 20.791 OCT. 2014

(b) Vialidad Estructurante de Servicio Área Urbana Sector Valle lo Barnechea

Cuadro 7 Vialidad Estructurante de Servicio Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
S1	CAMINO DE LOS CASTORES	125M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Servicio	Existente	15	-	-
S2	COMANDANTE MALBEC	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	15	-	-
S2	EL LEÓN	LO BARNECHEA	80M AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche ambos costados	10,4 - 12,8	15	-
S2	EL LEÓN	80M AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	113M AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche costado Sur	13,2 - 13,7	15	-
S2	EL LEÓN	113M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	128M. AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche ambos costados	12 - 13,3	15	-
S2	EL LEÓN	128M AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	175M AL ORIENTE DE LO BARNECHEA	Servicio	Ensanche costado norte	13,2 - 14,3	15	-
S2	EL LEÓN	130M AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	116M AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Servicio	Ensanche ambos costados	11 - 11,4	15	-
S2	EL LEÓN	116M AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	64M AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Servicio	Ensanche costado norte	11,4 - 15	15	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
S2	EL LEÓN	64 M. AL PONIENTE DE DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Servicio	Existente	15	-	-
S3	LO BARNECHEA	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	EL GABINO	Servicio	Existente	15	-	-
S3	LO BARNECHEA PONIENTE	EL GABINO	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	Servicio	Existente	15	-	PAR VIAL CON LO BARNECHEA ORIENTE
S3	LO BARNECHEA ORIENTE	EL GABINO	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	Servicio	Existente	15	-	PAR VIAL CON LO BARNECHEA PONIENTE
S3	LO BARNECHEA	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	AV. RAÚL LABBÉ	Servicio	Existente	12,4 - 17	-	ASIMILADA
S4	ROBLES	AV. EL TRANQUE	AV. LA DEHESA	Servicio	Existente	17,5	-	-
S5	CUATRO VIENTOS	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	10 - 15	-	ASIMILADA
S5	LASTRA	LO BARNECHEA	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Servicio	Existente	8 - 15	-	ASIMILADA
S6	ACCESO ENLACE	AV. RAÚL LABBÉ	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO	Servicio	Existente	20	-	-
S7	LA CABAÑA	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	21 - 25	-	-
S8	LAS LLUVIAS	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	LA LUNA	Servicio	Existente	15	-	-
S8	LAS LLUVIAS	LA LUNA	LAS ESTRELLAS	Servicio	Existente	20	-	-
S9	LAS ESTRELLAS	LA NIEBLA	LAS BRUMAS	Servicio	Existente	15	-	-
S10	LA NIEBLA	LAS ESTRELLAS	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	15	-	-
S11	LAS BRUMAS	LAS ESTRELLAS	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	15	-	-
S12	AV. MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	47M AL NORTE DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Servicio	Existente	20	-	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
S12	AV. MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE	47M AL NORTE DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Servicio	Existente	15	-	-
S13	CAMINO CERRO 18	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	CAMINO DE CIRCUNVALACIÓN NORTE	Servicio	Existente	15	-	-
S14	SAN LUCAS	ROBLES	AV. RAÚL LABBÉ	Servicio	Ensanche costado poniente	10,5 - 12,4	15	-
S15	EL RADAL	ROBLES	AV. RAÚL LABBÉ	Servicio	Existente	20	-	-
S16	CALLE NUEVA 1	205M AL NORTE DE AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO (AV. EL RODEO)	Servicio	Con apertura	-	15	-
S17	EL GABINO	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	15	-	-
S18	CAMINO DE LA VILLA	CAMINO TURÍSTICO	72M AL NORTE DE CAMINO TURÍSTICO	Servicio	Ensanche costado oriente	13,5	15	VÍA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
S18	CAMINO DE LA VILLA	72M AL NORTE DE CAMINO TURÍSTICO	177M AL NORTE DE CAMINO DE LA VILLA INTERIOR	Servicio	Ensanche ambos costados	12	15	VÍA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
S18	CAMINO DE LA VILLA	177M AL NORTE DE CAMINO DE LA VILLA INTERIOR	290M AL NORTE DE CAMINO DE LA VILLA INTERIOR	Servicio	Ensanche costado oriente	13,5	15	VÍA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
S18	CAMINO DE LA VILLA	290M AL NORTE DE CAMINO DE LA VILLA INTERIOR	370M AL NORTE DE CAMINO DE LA VILLA INTERIOR	Servicio	Ensanche ambos costados	12	15	VÍA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
S18	CAMINO DE LA VILLA	370M AL NORTE DE CAMINO DE LA VILLA INTERIOR	AV. EL TRANQUE	Servicio	Con apertura	-	15	VÍA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
S19	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	PASEO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15	-	-
S19	PASEO DE LA AGUADA	CAMINO ENTRE LOMAS	CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	18	-	-
S19	CAMINO DE LA AGUADA	PASEO DE LA AGUADA	CAMINO CERRO LARGO	Servicio	Existente	12	-	ASIMILADA
S19	CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO CERRO LARGO	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Servicio	Existente	15	-	-
S20	CERRO PAN DE AZÚCAR	CERRO DE LA CRUZ	33M AL SUR DE CERRO BLANCO	Servicio	Existente	15	-	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
S20	CERRO PAN DE AZÚCAR	33M AL SUR DE CERRO BLANCO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO)	Servicio	Con apertura	-	15	-
S21	CERRO DE LA CRUZ	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AGUAS CLARAS	Servicio	Existente	11 - 21	-	ASIMILADA
S21	AGUAS CLARAS	CERRO DE LA CRUZ	CERRO AGUAS BLANCAS	Servicio	Existente	15	-	-
S21	CERRO AGUAS BLANCAS	AGUAS CLARAS	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	Servicio	Existente	15	-	-
S22	CAMINO DE LA CAÑADA	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	VALLE DE LA UNIÓN	Servicio	Existente	20	-	-
S22	DEL CIELO	VALLE DE LA UNIÓN	VÍA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Servicio	Existente	15	-	-
S23	CAMINO DE LA HUERTA	VÍA MORADA (CAMINO PUNTA DE ÁGUILAS)	CAMINO DE LA CAÑADA	Servicio	Existente	15 - 20	-	-
S24	CALLE NUEVA 2	VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA NORTE)	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Con apertura	-	15	-
S25	AV. TERESA VIAL S.	AV. PASEO PIE ANDINO	75M AL NORTE DE CALLE 2	Servicio	Con apertura	-	25	-
S25	AV. TERESA VIAL S.	75M AL NORTE DE CALLE 2	AV. BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	Servicio	Ensanche costado norte	13 - 20	25	-
S26	CAMINO LA CUMBRE	AV. LA DEHESA	CAMINO QUEBRADA NORTE	Servicio	Existente	28	-	-
S26	CAMINO LA CUMBRE	CAMINO QUEBRADA NORTE	CAMINO EL HUINGANAL	Servicio	Existente	16,5	-	-
S26	CAMINO DEL CHIN	CAMINO EL HUINGANAL	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Existente	20	-	-
S26	CAMINO DEL CHIN	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO DEL YUNQUE	Servicio	Existente	17	-	-
S27	CAMINO DEL YUNQUE	CAMINO EL HUINGANAL	CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15	-	-
S27	CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO DEL YUNQUE	ROTONDA CAMINO DEL YUNQUE	Servicio	Existente	10 - 25	-	ASIMILADA
S27	CAMINO DE LA AGUADA	ROTONDA CAMINO DE LA AGUADA	ROTONDA CAMINO DEL ATARDECER	Servicio	Con apertura	-	15	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
S27	CAMINO DEL ATARDECER	ROTONDA CAMINO DEL ATARDECER	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	12 - 24	-	ASIMILADA
S28	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	15	-	-
S29	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO EL HUINGANAL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	25	-	-
S29	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DEL SOL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	15 - 30	-	-
S30	EL REMANSO	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYÁN)	PASTOR FERNÁNDEZ	Servicio	Existente	12 - 15	-	ASIMILADA

(c) Vialidad Estructurante Local Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

Cuadro 8 Vialidad Estructurante Local Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L1	CAMINO ENTRE LOMAS	PASEO DE LA AGUADA	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Local	Existente	12	-	-
L2	AV. PARQUE LAS PATAGUAS PONIENTE	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11	-	PAR VIAL CON AV. PARQUE LAS PATAGUAS ORIENTE
L2	AV. PARQUE LAS PATAGUAS ORIENTE	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11	-	PAR VIAL CON AV. PARQUE LAS PATAGUAS PONIENTE
L2	AV. PARQUE LAS PATAGUAS	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11	-	-
L3	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	Local	Existente	18 - 40	-	-
L4	LOS ALMENDROS	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Local	Con Apertura	-	11	LOTEO JUAN PABLO II
L5	BICENTENARIO	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	EMAUS	Local	Ensanche costado poniente	8,25	11	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L5	BICENTENARIO	EMAUS	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Local	Con apertura	-	11	-
L6	GETSEMANÍ	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	EMAUS	Local	Existente	11		-
L6	GETSEMANÍ	EMAUS	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Local	Existente	10	-	ASIMILADA
L7	CALLE NUEVA 3	CALLE NUEVA 4	213M AL NORTE DE CALLE NUEVA 4	Local	Con apertura	-	15	-
L8	CALLE NUEVA 4	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	EL PUENTE	Local	Con apertura	-	15	-
L9	EL PUENTE	AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	52M AL NORTE DE AV. JOSÉ ALCALDE DÉLANO	Local	Existente	15	-	-
L10	CALLE NUEVA 5	EL GABINO	159M AL NORTE DE COMANDANTE MALBEC	Local	Con apertura	-	11	-
L10	COMANDANTE MALBEC INTERIOR	159M AL NORTE DE COMANDANTE MALBEC	COMANDANTE MALBEC	Local	Existente	10 - 18,3	-	ASIMILADA
L11	VALLE DE LA UNIÓN	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	DEL CIELO	Local	Existente	15	-	-
L12	PADRE TED HUARD	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Local	Existente	20	-	-
L13	AV. DEL PARQUE	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Local	Existente	13,75	-	-
L13	AV. DEL PARQUE	AV. GOLF DE MANQUEHUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	18	-	-
L14	NUEVA LAS ÑIPAS	AV. PASEO PIE ANDINO	QUEBRADA LAS ÑIPAS	Local	Con Apertura	-	11	-
L15	BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS NORTE-SUR	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	ROTONDA ORIENTE	Local	Existente	20 - 30	-	-
L15	BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS NORTE	ROTONDA ORIENTE	ROTONDA PONIENTE	Local	Existente	20	-	-

COD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORIA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L15	BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS SUR	ROTONDA ORIENTE	ROTONDA PONIENTE	Local	Existente	20	-	-
L15	BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS NORTE-SUR	ROTONDA PONIENTE	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (CAMINO REAL)	Local	Existente	21	-	-
L16	PASEO DEL SANTUARIO	AV. PASEO PIE ANDINO	PASEO DEL ÁGUILA	Local	Existente	30	-	-
L16	PASEO DEL SANTUARIO PONIENTE	PASEO DEL ÁGUILA	PASEO DEL ÁGUILA	Local	Existente	11	-	PAR VIAL CON PASEO DEL SANTUARIO ORIENTE
L16	PASEO DEL SANTUARIO ORIENTE	PASEO DEL ÁGUILA	PASEO DEL ÁGUILA	Local	Existente	11	-	PAR VIAL CON PASEO DEL SANTUARIO PONIENTE
L16	PASEO DEL ÁGUILA	PASEO DEL SANTUARIO PONIENTE	PASEO DE LOS LITRES	Local	Existente	20	-	-
L16	PASEO DE LOS LITRES	PASEO DEL ÁGUILA	ROTONDA PASEO DE LOS LITRES	Local	Existente	18,34	-	-
L16	PASEO DE LOS LITRES	ROTONDA PASEO DE LOS LITRES	30M AL NORTE DE ROTONDA PASEO DE LOS LITRES	Local	Con apertura	-	18,34	-
L17	CALLE NUEVA 6	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	VÍA PANORÁMICA (AV. PANORÁMICA NORTE)	Local	Con apertura	-	15	-
L18	CAMINO QUEBRADA NORTE	CAMINO LA CUMBRE	AV. PASEO PIE ANDINO	Local	Existente	20	-	-
L19	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. DEL PARQUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	20	-	-